

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACION PUBLICA No. 004 de 2017 11 de agosto de 2017

Dadas las observaciones emitidas por el oferente SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A. nos permitimos dar respuesta a las mismas que se relacionen con las especificaciones técnicas, tal como se detalla a continuación:

1. El valor a recaudar por el pago generado por los estudiantes No se debe tener en cuenta para el pago de estampillas, ya que este valor no pertenece al presupuesto destinado por la UA para el suministro de almuerzos

SE RESPONDE:

De acuerdo al Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación pública No. 04 de 2017, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima para efectos administrativos, legales y fiscales, hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$545.190.144.00) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO, como valor subsidiado por la Universidad del Atlántico de los aproximados 90368 servicios suministrados a estudiantes de estrato 1 y 2, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 351, los cuales serán pagados una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), lo cual no incluyen el valor de los mil pesos (\$1.000) entregados por el estudiante al momento de recibir el servicio por parte del futuro contratista.

Por lo anterior, se concluye que el valor del presupuesto oficial estimado \$545.190.144.00 es la base gravable para la causación de los impuestos a que haya lugar.

2. Especificar el número de servicios por día de cada sede:

SE RESPONDE:

- a. La distribución de los servicios por Sede, se debe realizar de la siguiente manera:

SEDE	LUNES A VIERNES	SABADO
NORTE	1100 SERVICIOS	500 SERVICIOS
REGIONAL SUR	226 SERVICIOS	NO
BELLAS ARTES	120 SERVICIOS	NO

- i. Es importante reseñar que en el literal i de las Obligaciones Específicas, estipuladas en el Anexo 2 **“REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”**, se estipula que la distribución de los almuerzos por Sede podría ser modificada según requerimiento de la Universidad, manteniendo el número total contratado.
3. En el Anexo 2 en las obligaciones específica numeral h indica lo siguiente: **Presentar informes y evidencias mensuales sobre la atención prestada (servicios contratados) a la población beneficiaria. ¿Esto se realizará en algún formato específico de la Universidad o se presentará un informe de servicios de alimentación la Vianda?**

SE RESPONDE:

- a. El informe de evidencias mensuales, es un documento soporte de las actividades del mes que se pretende facturar, el cual hace parte del Sistema de Gestión de Calidad Institucional - Formato FOR-TH-003 "Informes de Avance a Contratos"-, lo que da mayor transparencia a la ejecución contractual, que debe ser verificada por el supervisor, persona, además, encargada de socializar este formato, al contratista, posterior a la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.
4. **El informe del Anexo 2 es soporte para radicación de facturación:**

SE RESPONDE:

- a. El informe de evidencias mensuales, que se debe diligenciar en el Formato FOR-TH-003 "Informes de Avance a Contratos", es requisito fundamental, para tramitar los cumplidos a satisfacción que viabilizan el pago de las facturas radicadas.
5. **Si se presentan disturbios en el interior o exterior de las Sedes de la UA, que impidan la entrega efectiva de los alimentos ya procesados, estos deben ser asumidos por la Universidad del Atlántico.**

SE RESPONDE:

- a. Se reafirma el literal k de las Obligaciones Específicas, estipuladas en el Anexo 2 **“REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”**, la cual esboza taxativamente: *-En los casos especiales de orden público impredecibles al interior de la Universidad, y que susciten interrupción*

abrupta de la prestación del servicio, se reconocerá el total de los servicios no vendidos. De igual manera, en los casos especiales de eventos deportivos y otros programados, que conlleven a la disminución de las labores académicas-administrativas al interior de las sedes, se solicitará con 24 horas de antelación el número total de servicios por Sede que se requiere para el día respectivo-

- b. Así mismo, se reitera el literal i de las Obligaciones Específicas, estipuladas en el Anexo 2 “**REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**”, el cual indica: -La distribución de los almuerzos por Sede podría ser modificada según requerimiento de la Universidad, manteniendo el número total contratado-

6. Para cancelación de los servicios se deberá avisar antes de las 5 pm del día antes de la prestación del servicio.

SE RESPONDE:

- a. Se reafirma el literal k de las Obligaciones Específicas, estipuladas en el Anexo 2 “**REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**”, la cual indica entre otros que *se solicitará con 24 horas de antelación el número total de servicios por Sede que se requiere para el día respectivo-*, en el entendido que, de presentarse eventualidades que requieran modificar el número de servicios por día, se tendrá como parámetro este espacio de tiempo estipulado.
7. En las obligaciones específicas numeral d del Anexo 2 se indica que la alimentación es transportada “Brindar de forma eficiente el servicio a contratar, empleando los equipos de cocina, menaje y todo el equipamiento necesario para el transporte de los alimentos de la cocina central a las periféricas ubicadas en la Zona Norte, Bellas Artes y la Sede Regional Suan de la Universidad, manteniendo la inocuidad del alimento”

En la visita técnica a Suan se observaron las siguientes adecuaciones que se deben tener en cuenta del área destinada para la barra de autoservicio:

No se tiene claro cuál es el voltaje de los puntos eléctricos del área

Punto hidráulico: No existe

Punto sanitario: No existe

Puerta tipo estera para separar la cocina con el comedor

SE RESPONDE:

- a. Dadas las condiciones del local, la opción, más efectiva para iniciar el Programa Almuerzo Subsidiado en la Sede Regional Sur, es mediante taquillas de autoservicio, realizando el proceso de producción en la planta del operador logístico que se contrate para ello.
- b. Las adecuaciones locativas a que haya lugar, se desarrollaran según los parámetros establecidos por la Universidad del Atlántico.

8. Teniendo en cuenta la distancia el valor del transporte de la Sede Suán se deberá facturar independiente al servicio de almuerzo.

SE RESPONDE:

Los pliegos en forma clara señala que el servicio es el de suministro de almuerzos subsidiados, se señala una cuantía y un valor por almuerzo, de tal suerte que se introducen ajustes para incluir valores diferenciales para los almuerzos de la Sede Suán, sin que ello se entienda que es reconocer valor de transporte de los alimentos contratados.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente;

Daimi Lindo Solano
DAIMI LINDO SOLANO

Jefe de Departamento de Gestión de Bienes y Suministros
Universidad del Atlántico